



En la Ciudad de México, a los 13 días del mes de noviembre de 2023.

DIPUTADO MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.

PRESENTE.

Quien suscribe, ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México, Il Legislatura, y que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4° fracción XXI y 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 79 fracción VI, 82, 95, fracción II, y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 3 BIS, Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA DAR PROTECCIÓN PRIORITARIA A LAS ABEJAS Y GENERAR IMPULSO A LA ACTIVIDAD APÍCOLA CAPITALINA, al tenor siguiente:

I. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 3 BIS, Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA DAR PROTECCIÓN PRIORITARIA A LAS ABEJAS Y GENERAR IMPULSO DE LA ACTIVIDAD APÍCOLA CAPITALINA.





II. OBJETIVO DE LA PROPUESTA.

Dar protección prioritaria a las abajas e impulsar la actividad apícola en la Ciudad de México.

III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDA RESOLVER Y LA SOLUCIÓN QUE SE PROPONE.

Ante el cambio y otros agentes que afectan la población de las abejas y sus colmenares es importante establecer medidas para su protección prioritaria y crear incentivos para el desarrollo de la actividad apícola.

IV. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN.

PRIMERO. – "Las abejas son insectos sociales y colaboradores que viven en las colmenas formando grandes colonias, lo que ha proporcionado a las sociedades humanas miel y cera de abeja desde hace miles de años. Este uso comercial ha desarrollado la industria de la apicultura, que se dedica a la cría de abejas, aunque muchas especies siguen viviendo en la naturaleza.

Con cerebros del tamaño de una semilla, las abejas son insectos que llevan a cabo sorprendentes funciones interconectadas para mantener la salud de su colmena. Dentro de lo que llamamos comúnmente abejas existen en realidad tres castas: las abejas obreras, la abeja reina y los zánganos."¹

Las cifras indican que las abejas son indispensables para la producción alimenticia, la sostenibilidad, el medio ambiente y la biodiversidad. Al menos un tercio de las polinizaciones de los cultivos alimenticios en el mundo y el 80% de la polinización de las flores silvestres

¹ National Geographic, ver: https://www.nationalgeographic.es/animales/abeja, 3 de noviembre de 2023.





se da gracias a ellas y a otros polinizadores como: avispas, hormigas, mariposas, escarabajos, murciélagos, colibríes, polillas, entre otros. Se ha identificado que existenal menos 20.000 especies de abejas, de las cuales treinta razas son de la especie Apis melífera, conocidas por su alta producción de miel, propóleos y jalea real.



SEGUNDO. – "Durante siglos, las abejas han beneficiado a las personas, las plantas y al planeta. Transportan el polen de una flor a otra y mejoran la producción de alimentos a través de la polinización. Contribuyen con ello a la seguridad alimentaria y a la nutrición y tienen un impacto positivo en el medio ambiente, ayudando a la biodiversidad y a los ecosistemas².

² Ver: https://www.fundacionaquae.org/abejas/, 3 de noviembre de 2023.





TERCERO. – "¿Por qué las abejas son tan importantes?

Y para recordar que:

- a) Los seres humanos dependemos de las abejas y otros polinizadores.
- b) Se debe proteger a las abejas y a otros polinizadores. Ello contribuye a resolver problemas relacionados con el suministro de alimentos en el mundo y contribuir a acabar con el hambre en los países en desarrollo.
- c) Además, su conservación también ayuda a frenar la pérdida de biodiversidad y la degradación de los ecosistemas.
- d) La importancia de las abejas radica también en que ayudan a los logros de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En particular al número 5 -Hambre cero- y al 15 -Vida de los ecosistemas terrestres-.
- e) Debido a diferentes causas, las abejas están perdiendo su hábitat, lo cual puede desencadenar en un declive de la polinización, con consecuencias muy graves."³

³ Ibídem.







Cabe señalar que "según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, aproximadamente el 80% de todas las plantas con flores están especializadas para la polinización por animales, en su mayoría insectos (que incluye a las abejas). La polinización es crucial porque muchas de nuestras verduras, frutas y los cultivos que alimentan a nuestro ganado dependen de ella para ser fertilizados, por lo que sin ella podríamos pasar hambre. Las verduras como el brócoli, los espárragos y el pepino





dependen de la polinización de las abejas, al igual que los albaricoques, las fresas, las manzanas, los tomates y las almendras."⁴

De acuerdo a fuentes de la Universidad Autónoma de México, "si las abejas desaparecieran de nuestro planeta, la mitad de las especies de plantas y el 75% de los productos que consumen los humanos, incluida la carne, desaparecerían."⁵



CUARTO. – "A pesar de la importancia vital de estos insectos por su función como polinizadores de una gran mayoría de las especies que se encuentran en nuestro planeta y de nuestros cultivos, los estudios demuestran una tendencia general descendente en la diversidad mundial de las abejas y suscita preocupación por la situación de estas polinizadoras cruciales.

.

⁴ Ibídem.

⁵ UNAM, ver: https://www.fundacionunam.org.mx/ecopuma/si-las-abejas-desaparecen-la-mitad-de-la-plantas-del-planeta-moririan/, 3 de noviembre de 2023.





Las abejas halíctidas, por ejemplo, polinizan cultivos importantes como la alfalfa, los girasoles y las cerezas. Aunque son menos conocidas, estas abejas salvajes complementan el trabajo de las abejas melíferas en colmenas gestionadas.

De las 20 000 especies que existen, muchas polinizan el 85 por ciento de los cultivos y las frutas en todo el mundo. Durante las últimas décadas, el número de especies de abejas documentadas en estado silvestre ha descendido a nivel mundial: no hemos visto a un cuarto de las especies desde la década de 1990.

El auge agrícola a nivel mundial provocó una fuerte pérdida de hábitat durante la segunda mitad del siglo pasado, mientras que el uso de plaguicidas afectó a muchas de las plantas de las que dependen las abejas.

Además, el aumento de las temperaturas debido al cambio climático ha matado a muchas de las poblaciones, y ha expulsado a otras especies de abejas de sus áreas de distribución. Otra de las causas del declive es la introducción de especies no autóctonas para polinizar cultivos agrícolas específicos, lo que a menudo introduce también patógenos que provocan pandemias entre estos insectos."⁶

QUINTO. – "Es importante recordar que estos insectos están cada vez en más peligro a escala global por las muchas amenazas a las que se están enfrentando. Estas van desde la pérdida de hábitat, hasta su muerte como consecuencia de los pesticidas tóxicos usados en la agricultura. Muchas de las amenazas a las abejas comparten paralelos con las amenazas a los árboles y los bosques, por lo que salvar a las abejas va de la mano con asegurar el futuro de muchas especies de árboles. Si estas amenazas no se controlan, podríamos tener que enfrentarnos a un futuro sin abejas, en que todo sería infinitamente más complicado.

⁶ Op. Cit. National.

_





Sin embargo, estos no son los únicos motivos que están poniendo la vida de las abejas en peligro. También existen enfermedades y parásitos (como el Varroa Destructor) capaces de sujetarse a las espaldas de las abejas y drenarles toda su energía. Como consecuencia, las abejas acaban muriendo de agotamiento. La introducción de especies invasoras también son un factor que está provocando el descenso de la población de abejas. Este es el caso de la avispa asiática o Vespa Velutina, una especie agresiva que año tras año acaba con millones de abejas."⁷

V. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

En atención a lo dispuesto por el artículo 96, fracción III, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y la Guía para la Incorporación de la Perspectiva de Género en el Trabajo Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, se señala que la presente Iniciativa se encuentra ajustada a proteger, prevenir, investigar y erradicar la violencia por razón de género, por lo que, el material bibliográfico consultado y las fuentes legislativas analizadas, fueron interpretadas tomando en cuenta la protección más amplia de los derechos de la persona humana y los principios ideológicos que los sustentan.

Así mismo, se consideró la forma en que puede afectar de manera diferenciada a las personas a las que se percibe un trato característico, para abordar una solución bajo la noción de igualdad, equidad y no discriminación, ya que, a partir de la justificación expuesta en el cuerpo del presente documento, se busca visibilizar un problema que aqueja a las minorías, y se propone responsablemente una forma de solución al problema planteado, sin que se vea afectada la perspectiva de género.

⁷ Ver: https://www.fundacionaquae.org/abejas/, 3 de noviembre de 2023.





En tal sentido, el presente instrumento legislativo utiliza un lenguaje incluyente que no discrimina, invisibiliza o estereotipa a aquellas personas a las que se relaciona con la presente.

VI. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR.

Se adiciona un artículo 3 BIS, y se reforma el artículo 4, a la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México.

VII. CUADRO COMPARATIVO.

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA NORMATIVA |
|---|-------------------------|
| LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES | LEY DE PROTECCIÓN A LOS |
| DE LA | ANIMALES DE LA |
| CIUDAD DE MÉXICO | CIUDAD DE MÉXICO |
| | |
| Artículo 3. Sin perjuicio de lo establecido en | Artículo 3 |
| el párrafo anterior, corresponde a las | |
| autoridades del Distrito Federal, en auxilio de | |
| las federales, la salvaguarda del interés de | |
| toda persona de exigir el cumplimiento del | |
| derecho que la Nación ejerce sobre los | |
| animales silvestres y su hábitat como parte | |
| de su patrimonio natural y cultural, salvo | |
| aquellos que se encuentren en cautiverio y | |
| cuyos dueños cuenten con documentos que | |
| amparen su procedencia legal, ya sea como | |





mascota o como parte de una colección zoológica pública o privada y cumplan con las disposiciones de trato digno y respetuoso a los animales que esta Ley establece.

Queda expresamente prohibida la caza y captura de cualquier especie de fauna silvestre en el Distrito Federal.

Las autoridades del Distrito Federal deben auxiliar a las federales para aplicar las medidas necesarias para la regulación del comercio de animales silvestres, sus productos o subproductos, así como para evitar la posesión y exhibición ilegal de éstos, mediante la celebración de convenios o acuerdos de coordinación, conforme a la ley en la materia.

Sin correlativo.

Artículo 3 BIS. - Las abejas y la actividad apícola en la Ciudad de México son de interés público.

Las abejas son una especie animal de protección prioritaria para el Gobierno de la Ciudad de México y sus habitantes dada su participación imprescindible en el equilibrio ecológico en la





naturaleza y para la supervivencia y la vida humana.

El Gobierno de la Ciudad de México establecerá políticas públicas para que las abejeas y la actividad apícola reciban protección prioritaria; establezcan incentivos, apoyos У programas específicos para su desarrollo, así como para la difusión informativa y concientización social importancia sobre su para los ecosistemas, el medio ambiente, la biodiversidad, economía la el desarrollo agrícola.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, además de los conceptos definidos en la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley Federal de Sanidad Animal, las normas ambientales en materia de protección a los animales en la Ciudad de México y las normas oficiales mexicanas, se entenderá por:

Artículo 4.- ...





I. Acuario: Una instalación, espacio o recipiente fijo abierto al público capaz de contener agua y dotado de los componentes mecánicos que hacen posible la recreación de ambientes subacuáticos de agua dulce, marina o salobre y alberga flora y fauna correspondiente a esos ambientes, como peces, invertebrados y plantas:

I. Abeja: Insecto himenóptero Apis melliferasp;

I. BIS. Acuario: Una instalación, espacio o recipiente fijo abierto al público capaz de contener agua dotado de los У componentes mecánicos que hacen posible la recreación de ambientes subacuáticos de agua dulce, marina o salobre alberga flora fauna У correspondiente a esos ambientes, como peces, invertebrados y plantas;

II. a LXIII. ...

II. a LXIII. ...

VIII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.

ÚNICO. - Se adiciona un artículo 3 BIS, y se reforma el artículo 4, a la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, para quedar como sigue:





Artículo 3 BIS. - Las abejas y la actividad apícola en la Ciudad de México son de interés público.

Las abejas son una especie animal de protección prioritaria para el Gobierno de la Ciudad de México y sus habitantes dada su participación imprescindible en el equilibrio ecológico en la naturaleza y para la supervivencia y la vida humana.

El Gobierno de la Ciudad de México establecerá políticas públicas para que las abejeas y la actividad apícola reciban protección prioritaria; se establezcan incentivos, apoyos y programas específicos para su desarrollo, así como para la difusión informativa y concientización social sobre su importancia para los ecosistemas, el medio ambiente, la biodiversidad, la economía y el desarrollo agrícola.

Artículo 4.- ...

I. Abeja: Insecto himenóptero Apis melliferasp;

I. BIS. Acuario: Una instalación, espacio o recipiente fijo abierto al público capaz de contener agua y dotado de los componentes mecánicos que hacen posible la recreación de ambientes subacuáticos de agua dulce, marina o salobre y alberga flora y fauna correspondiente a esos ambientes, como peces, invertebrados y plantas;

II. a LXIII. ...

IX. ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.





SEGUNDO. Remítase el presente Decreto a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

X. LUGAR, FECHA, NOMBRE Y RÚBRICA DE QUIENES LA PROPONGAN.

En la Ciudad de México, dado en el Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los 13 días del mes de noviembre de 2023.

ATENTAMENTE.

Alberto Martinez Urincho

ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO.
DIPUTADO.



Titulo

Nombre de archivo

Identificación del documento

Formato de fecha del registro de auditoría

Estado

INICIATIVA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS ABEJAS

INICIATIVA PARA L...E LAS ABEJAS.docx

7e0b707698f69a8a3085d27a2c322cf85483ba14

DD / MM / YYYY

Firmado

Historial del documento

ENVIADO

13 / 11 / 2023

05:12:04 UTC

Enviado para su firma a Alberto Martínez Urincho

(alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx) por

alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx

IP: 201.102.192.233

 \odot

13 / 11 / 2023

VISUALIZADO 05:12:14 UTC

Visualizado por Alberto Martínez Urincho

(alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx)

IP: 201.102.192.233

J~

13 / 11 / 2023

FIRMADO 05:12:22 UTC

Firmado por Alberto Martínez Urincho

(alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx)

IP: 201.102.192.233

 \odot

13 / 11 / 2023

COMPLETADO

05:12:22 UTC

El documento se ha completado.